	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	1-8

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE REUNIÓN N° 009-2023-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, como sus modificatorias; siendo las 15:20 horas del 31 de agosto del 2023, en la Dirección General de la Oficina General de Recursos Humanos, se desarrolló la octava reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), con la participación de las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

- Jorge David Bohorques Li, Director General de la Oficina General de Administración.
- Nilza Borda Luna, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Marco Antonio Moreno Infante, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Daniel Fernando Salazar Morales, Director II de la Oficina de Contabilidad.
- Walter Alfredo Huatuco Balbuena, en representación del Sr. Esteban Maximino Saavedra Mendoza, Director II de la Oficina de Defensa Nacional, toda vez que se encontraba de comisión de servicios.

Miembros titulares de los trabajadores:

- Raul Luis Espinoza Bullón, Técnico Administrativo de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano.
- Rosario Asunta Jurado Álvarez, Especialista en Transversalización del Enfoque de Género de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales.

Invitados:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que está conformado por:


- Carol F. Velasquez Arquíñigo, Médico Ocupacional.
- Katuska V. Jiménez Lozada, Ingeniera de Seguridad y Salud en el Trabajo¹.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. AGENDA:

- 1.1. Seguimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP 2023.

¹ Actualmente cuenta con la Orden de Servicio N° 0001367-2023-MIMP sobre el "Servicio Especializado para la Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	2-8

- 1.2. Seguimiento del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP 2023.
- 1.3. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP.
- 1.4. Avance de la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023 - 2025.
- 1.5. Reporte de Incidentes / Accidentes de Trabajo - Agosto 2023.
- 1.6. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo - Agosto 2023.
- 1.7. Actividades del Comité de SST - Matriz de Seguimiento de Acuerdos del Comité de SST.
- 1.8. Conformación de Comisiones Técnicas - Setiembre 2023.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

2.1. Seguimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP 2023.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó la presentación detallada del avance de las actividades programadas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023, donde se hizo hincapié en que se obtuvo 100% de cumplimiento en el mes de Agosto del presente, y un avance total (anual) del 67%.

Asimismo, se hizo hincapié en que el Servicio de Ejecución de Monitoreos Ocupacionales (de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales) en la Sede Central del MIMP, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tal como está establecido en el programa en mención.

2.2. Seguimiento del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP 2023.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó la presentación del avance del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023, precisando que en el caso de las cinco (05) Capacitaciones de SST programadas para Agosto 2023, que vienen siendo las siguientes: 1) Difusión de la Política de SST, 2) Cuidado de la Salud Mental, 3) Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo, 4) Prevención de Riesgos Laborales en Oficinas, y 5) Capacitaciones virtuales, en temas sobre prevención del contagio por COVID-19, se ejecutó tres de ellas: 1) Cuidado de la Salud Mental, 2) Prevención de Riesgos Laborales en Oficinas, y 3) Capacitaciones virtuales, en temas de prevención del contagio por COVID-19.





	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	4-8

- En ese sentido, considerando que la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR no contempla qué hacer frente a este escenario, la Oficina General de Recursos Humanos remitió la consulta técnica a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Oficio N° D000515-2023-MIMP-ORGH de fecha 04/08/2023.
- A la fecha, el expediente se encuentra en la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por lo que nos encontramos a la espera de una respuesta.
- Al respecto, la Sra. Rosario Asunta Jurado Álvarez, señaló que elevará esta situación para las acciones del caso, toda vez que forma parte del Sindicato SINCAS.

2.5. Reporte de Incidentes / Accidentes de Trabajo - Agosto 2023.


El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó que con fecha 04/08/2023 se realizó la investigación del accidente de trabajo de la servidora Haydee Liliana Aquino Díaz, Especialista Estadística de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación, en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, precisó que posteriormente se ha remitido el informe técnico correspondiente para la implementación de las medidas correctivas, con la finalidad de que no se repitan eventos similares a futuro.

Por otro lado, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo señaló que en el mes de Agosto 2023 no ha recibido reporte sobre algún evento relacionado al trabajo.

2.6. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo - Agosto 2023.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó que las Estadísticas de Seguridad abarcan tres (03) índices, que vienen siendo: 1) Índice de Frecuencia, 2) Índice de Gravedad e 3) Índice de Accidentabilidad, en cambio, la Estadística de Salud Ocupacional contempla la Tasa de Incidencia. Al respecto, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo precisó que en el mes de Agosto 2023 no se han presentado accidentes de trabajo incapacitantes ni enfermedades ocupacionales, motivo por el cual, los tres (03) Índices de Seguridad y la Tasa de Incidencia tienen valor cero.

De igual forma, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó que se han regularizado las Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de Enero a Junio 2023, haciendo uso de los formatos establecidos en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, lo cual ha sido puesto de conocimiento al Comité de SST; y en adelante se elaborarán las Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera mensual lo cual será trasladado al Comité de SST para el cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa legal vigente de SST.

	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	3-8

Respecto a esta última capacitación, la Médico Ocupacional, precisó que en este ítem también serán incluidas las capacitaciones que se vienen realizando de acorde a la coyuntura de salud actual, motivo por el cual para el mes de Agosto 2023 se ha considerado la Capacitación sobre Prevención de Riesgos en la Salud: Hipertensión Arterial y su Manejo Preventivo.

Al respecto, se obtuvo 100% de cumplimiento en el mes de Agosto del presente, y un avance total (anual) del 50%.

2.3. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP.


El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó lo siguiente:

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la sesión ordinaria de fecha 26/06/2023.
- Acto seguido, la Oficina General de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano realizó las gestiones correspondientes para la formalización del referido documento de gestión mediante acto resolutivo correspondiente.
- Es así, que mediante la Resolución Ministerial N° 293-2023-MIMP de fecha 22/08/2023, se formalizó la Política de SST del MIMP.
- Posteriormente, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó las gestiones necesarias para su difusión mediante comunicado masivo de fechas 24/08/2023 y 25/08/2023, y Memorandum Múltiple N° D000169-2023-MIMP-OGRH de fecha 28/08/2023 con la finalidad de que se remita la constancia de difusión respectiva hasta el 29/09/2023.
- Por otro lado, se precisó que en Setiembre 2029 se efectuará la sensibilización a través de una capacitación sobre la Política de SST, además de realizar las gestiones correspondientes para su publicación en los ambientes de trabajo de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en materia de SST.

2.4. Avance de la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023-2025.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó lo siguiente:

- El SINCAS remitió la Carta N° 003-2023-SINDICATO-SINCAS-MIMP en respuesta a la convocatoria a elecciones de las/os representantes de las/os trabajadoras/es ante el Comité de SST periodo 2023-2025 realizada por la Oficina General de Recursos Humanos, en donde precisó que no será posible su participación debido a que se encuentran en proceso de selección de una nueva junta directiva.

 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión	03
			Fecha	31-01-22
			Página	6-8

- Rosario Asunta Jurado Álvarez, Especialista en Transversalización del Enfoque de Género de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales.

2. Comisión Técnica de Inspecciones Internas de SST:

- Daniel Fernando Salazar Morales, Director II de la Oficina de Contabilidad.
- Raul Luis Espinoza Bullón, Técnico Administrativo de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano.

Por otro lado, la Comisión Técnica de Elaboración, Revisión y/o Aprobación de Documentos del SG-SST no pudo ser conformada ya que en la presente sesión, solo participó dos (02) miembros de la parte trabajadora; motivo por el cual acordaron de manera unánime que ante la aprobación de algún documento de gestión, se pondrá de conocimiento a todos los miembros del Comité de SST para que actúen de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

III. ACUERDOS DE LA REUNIÓN:

Se establecieron los siguientes acuerdos:

- a) Mantener informado al Comité de SST, sobre los avances del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023, así como del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023.
- b) Que la Comisión Técnica conformada tenga una vigencia de un mes, pudiéndose rotar entre los integrantes en los próximos meses, con la finalidad que todos se desempeñen activamente.
- c) Que la Oficina General de Recursos Humanos reitere la solicitud de respuesta al Oficio N° D000515-2023-MIMP-OGRH de fecha 04/08/2023 enviado a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, con la finalidad de absolver lo más pronto posible las consultas técnicas relacionadas al procedimiento de la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP para el periodo 2023 - 2025. De igual forma, en paralelo, que la Oficina General de Recursos Humanos remita las consultas técnicas en mención a la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- d) Que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su calidad de área técnica especializada, elabore el proyecto de informe que consigne las actividades realizadas por el Comité de SST y las Estadísticas de SST de Enero a Junio 2023, y en adelante de manera trimestral; para su remisión a la máxima autoridad del/de la empleador/a, en virtud del artículo 42 inciso p.3) del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29738, Ley de









2.7. **Actividades del Comité de SST - Matriz de Seguimiento de Acuerdos del Comité de SST.**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó que en virtud del artículo 42 inciso p.3) del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29738, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias; el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las Estadísticas de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Profesionales trimestralmente.

Es por ello, que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo precisó que se ha elaborado una Matriz de Seguimiento de los Acuerdos del Comité de SST para el presente año, la cual se viene actualizando con cada sesión ordinaria / extraordinaria que se efectúe. En esa línea, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propuso elaborar el proyecto de informe que consigne las actividades realizadas por el Comité de SST y las Estadísticas de SST de Enero a Junio 2023, en su calidad de área técnica especializada, con la finalidad de regularizar lo establecido en la normativa legal vigente de SST; y en adelante se efectuará de manera trimestral. Cabe señalar, que el referido proyecto de informe será enviado mediante correo electrónico al Comité de SST, para la remisión respectiva.


2.8. **Conformación de Comisiones Técnicas - Setiembre 2023.**

Considerando las actividades en materia de SST programadas durante el presente año y lo establecido en la normativa legal vigente (respecto a las funciones del Comité de SST), el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo recomendó al referido órgano conformar tres comisiones técnicas para el mes de Agosto 2023, en el marco del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, para lo cual podrían considerar un miembro de la parte empleadora y un miembro de la parte trabajadora por cada comisión.

En ese sentido, las Comisiones Técnicas para el mes de Setiembre 2023 quedaron conformadas de la siguiente forma (para lo cual cada integrante se propuso voluntariamente):

1. Comisión Técnica de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo:

- Nilza Borda Luna, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.



	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	7-8

Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.

Dichos acuerdos serán considerados como parte de los puntos de la agenda en la siguiente reunión del Comité de SST, cuya fecha y hora será indicada con anticipación a los miembros del Comité de SST.

Siendo las 16:13 horas se da por terminada la reunión, procediéndose a la redacción, lectura y aprobación del acta, la misma que es firmada por los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador

Representantes de los Trabajadores



JORGE DAVID BOHORQUES LI
Presidente del Comité de Seguridad y
Salud en el Trabajo



RAUL LUIS ESPINOZA BULLÓN
Miembro Titular



NILZA BORDA LUNA
Miembro Titular



**ROSARIO ASUNTA JURADO
ÁLVAREZ**
Miembro Titular

**DANIEL FERNANDO SALAZAR
MORALES**
Miembro Titular



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión	03
Fecha	31-01-22
Página	8-8

**ESTEBAN MAXIMINO SAAVEDRA
MENDOZA
Miembro Titular**

**MARCO ANTONIO MORENO INFANTE
Miembro Titular**